

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

AUTOS Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**MAZZA LETICIA NOEMI S/ SUCESION AB INTESTATO (VIRTUAL)**", Expte. N° SA-00630-C-0000;

CONSIDERANDO:

I.- Que según partida de defunción obrante en autos, se acredita que la causante, Leticia Noemí Mazza, DNI. 6.023.222, falleció el día 02/06/2022, en Las Grutas, Provincia de Río Negro.-

II.- Que con la partida obrante en autos se acredita el matrimonio con Omar Ismael RADELAND, LE.8.212.278, celebrado en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, el día 06/09/1969.-

III.- Que, con la partida de nacimiento obrante en autos se acredita que son hijos de la causante: Ariel Andrés RADELAND, DNI. 22.124.942, nacido el día 28/10/1971 en San Antonio Oeste, Río Negro y Marcelo Javier RADELAND, DNI. 21.389.674, nacido el 06/09/1970 en San Antonio Oeste, Río Negro.-

IV.- Que como consta en autos, se encuentra agregada la inscripción realizada en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73, del Superior Tribunal de Justicia, de la que surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.-

V.- Que como consta en autos, se encuentran agregadas la solicitud de informes al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento, surge que la causante no registra disposición testamentaria.-

VI.- Que como consta en autos, corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VII.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de la causante Leticia Noemí MAZZA, DNI.6.023.222, le suceden en el

carácter de únicos y universales herederos sus hijos Ariel Andrés RADELAND, DNI. 22.124.942 y Marcelo Javier RADELAND, DNI. 21.389.674 y si hubiere bienes propios su cónyuge supérstite Omar Ismael RADELAND LE.8.212.278, sin perjuicio de los derechos que le asisten a éste por la disolución de la sociedad conyugal.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

Julieta Noel Díaz

Jueza Subrogante